



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

**363490**

*Resolución de concesión del quinto grupo de pago de la Convocatoria de ayudas extraordinarias, y a fondo perdido, para empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Palma, para paliar los efectos de la Covid-19*

BDNS: 569499

#### Antecedentes

1. En fecha de 8 de junio de 2021 se firmó el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (GOIB), el Consejo Insular de Mallorca y el Ayuntamiento de Palma, respectivamente, para conceder ayudas dirigidas a paliar las consecuencias de las restricciones motivadas por la crisis sanitaria de la COVID-19 en los sectores económicos.
2. El día 11 de junio de 2021 el Patronato de la Fundación Mallorca Turisme aprobó la convocatoria de ayudas extraordinarias, a fondo perdido, para empresas que desarrollan la actividad económica en el municipio de Palma para paliar los efectos de la Covid-19.
3. El día 11 de junio de 2021 el director de la Fundación Mallorca Turisme dictó Resolución por la cual se aprobó la Convocatoria de ayudas extraordinarias para paliar los efectos de la Covid-19 en los sectores especificados que desarrollan la actividad económica en el municipio de Palma (BOIB núm. 79 de 15 de junio de 2021).
4. El día 9 de agosto de 2021, el director de la Fundación Mallorca Turisme, como instructor del expediente, informa de que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos establecidos a la convocatoria para poder acceder a las subvenciones.
5. El día 9 de agosto de 2021 se emite informe jurídico favorable sobre la propuesta de Resolución de concesión de las ayudas.
6. En el presupuesto de gastos de la Fundación Mallorca Turisme hay crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe de 7.670.000 €.

#### Fundamentos jurídicos

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
2. Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 4 de agosto).
3. Ley 2/2020, de 15 de octubre, de medidas urgentes y extraordinarias para el impulso de la actividad económica y la simplificación administrativa en el ámbito de las administraciones públicas de las Islas Baleares para paliar los efectos de la crisis ocasionada por la Covid 19 (BOIB nº. 180, de 20 de octubre).
4. El artículo 10 del Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca y las modificaciones posteriores, establece que la Fundación Mallorca Turisme se queda adscrita en el Departamento de Turismo y Deportes (BOIB nº. 99, de 18 de julio).
5. El Patronato de la Fundación Mallorca Turisme el 19 de enero de 2021 aprueba modificar el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación para incluir como finalidad "impulsar la reactivación económica de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones en los distintos sectores con el fin de conseguir la recuperación económica de la isla. El Pleno del Consejo de Mallorca, en sesión de 21 de enero de 2021, acuerda ratificar la modificación y nueva redacción de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turisme (BOIB nº. 10, de 23 de enero).
6. De acuerdo con el artículo 6 de los Estatutos de la Fundación Mallorca Turisme son finalidades de la Fundación, entre otros, impulsar la reactivación de la economía de la isla de Mallorca mediante el otorgamiento de las ayudas o subvenciones a distintos sectores con el fin de conseguir la recuperación.
7. El Plan estratégico de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca de 2021, se aprueba por Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 30 de



diciembre de 2020. Este Plan incluye el plan de fomento previsto por la Fundación Mallorca, con el objeto de disponer de un instrumento conjunto que recoja la planificación de la actividad de fomento de todo el Consejo Insular de Mallorca y entes dependientes. Con estas competencias, el 12 de marzo de 2021, el Patronato de la Fundación aprueba una modificación del Plan de actuación y del Plan estratégico de subvenciones de la Fundación de 2021 para incluir la tramitación de convocatorias de ayudas a favor de establecimientos y negocios vinculados a ayuntamientos, para paliar los efectos de la covid-19. La modificación del plan estratégico se aprueba en sesión del Consejo ejecutivo del Consejo de Mallorca de 17 de marzo de 2021.

Por todo lo expuesto,

Dicto la siguiente **Resolución**:

**1. CONCEDER** las ayudas a los siguientes beneficiarios:

**A)Beneficiarios de las subvenciones:**

NIF	IMPORTE
X3374958F	2.000,00 €
41502170G	2.000,00 €
41458292X	2.000,00 €
E57921991	2.000,00 €
B57724718	2.000,00 €
42966201Q	2.000,00 €
74503649W	2.000,00 €
44327055Y	2.000,00 €
Y1165220P	2.000,00 €
41515570H	2.000,00 €
43228867E	2.000,00 €
B57813347	2.000,00 €
B57780926	2.000,00 €
45609466Y	2.000,00 €
X9223616H	2.000,00 €
B16567125	2.000,00 €
E16593188	2.000,00 €
E57857435	2.000,00 €
B57952863	2.000,00 €
78179931X	2.000,00 €
B07006703	4.000,00 €
B57617102	2.000,00 €
X8241783D	2.000,00 €
E57740581	4.000,00 €
A07045099	2.000,00 €
B57624850	2.000,00 €
24130262L	2.000,00 €
43124506N	2.000,00 €
Y6212359G	2.000,00 €
B57944142	2.000,00 €
41329956Z	2.000,00 €
43004327P	2.000,00 €
42996581J	2.000,00 €
43165628X	2.000,00 €

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/108/1094772>





NIF	IMPORTE
B57687808	2.000,00 €
B57660581	2.000,00 €
45691094F	2.000,00 €
A07919210	2.000,00 €
42982856L	2.000,00 €
E57855603	2.000,00 €
E57887630	2.000,00 €
B57769671	2.000,00 €
Y0433479N	2.000,00 €
49928031E	2.000,00 €
X3719900H	2.000,00 €
49778270Z	2.000,00 €
B57770380	2.000,00 €
B16607731	2.000,00 €
X3391960N	2.000,00 €
B07430309	2.000,00 €
X8358931H	2.000,00 €
E57831414	4.000,00 €
43197121Q	2.000,00 €
Y3895047B	2.000,00 €
Y4664780A	2.000,00 €
44326266E	2.000,00 €
43090871A	2.000,00 €
44967527C	2.000,00 €
B07728587	2.000,00 €
43006933S	2.000,00 €
E07069743	2.000,00 €
E16564627	2.000,00 €
B57881187	2.000,00 €
B57429870	2.000,00 €
B07533169	4.000,00 €
43181061X	2.000,00 €
B57834988	2.000,00 €
42993017Z	2.000,00 €
35557530J	2.000,00 €
43463085P	2.000,00 €
49925693F	2.000,00 €
43033586B	2.000,00 €
43089772P	2.000,00 €
43129842N	2.000,00 €
43112416C	2.000,00 €
B16520983	2.000,00 €
<b>TOTS</b>	<b>160.000,00 €</b>

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/108/1094772>





**B)Beneficiarios que son COMUNIDAD DE BIENES.**

NIF	IMPORTE	REGISTRO	DNI Y % MIEMBRO 1	DN Y % MIEMBRO 2	DN Y % MIEMBRO 3
E57921991	2.000,00 €	2021-E-RE-23815	42977765B (50%)	43167473S (50%)	
E16593188	2.000,00 €	2021-E-RE-23731	X4972308F (25%)	Y1184085J (50%)	X8616270X (25%)
E57857435	2.000,00 €	2021-E-RE-23725	43072679G (50%)	41500025X (50%)	
E57740581	4.000,00 €	2021-E-RE-23781	43088653Q (99%)	41393895J (1%)	
E57855603	2.000,00 €	2021-E-RE-23774	34054060F (50%)	X3377178L (50%)	
E57887630	2.000,00 €	2021-E-RE-23818	49388792B (33,33%)	43108713C (33,33%)	43078470E (33,33%)
E57831414	4.000,00 €	2021-E-RE-23877	Y1984928L (50%)	Y1713726X (50%)	
E07069743	2.000,00 €	2021-E-RE-23770	41321576Y (50%)	43069863V (50%)	
E16564627	2.000,00 €	2021-E-RE-23767	Y2557817R (50%)	Y3879859A (50%)	
<b>TOTAL</b>	<b>22.000,00 €</b>				

**2.- DENEGAR las siguientes solicitudes y sus causas de exclusión:**

Registro de entrada	Nif	Causa
2021-E-RE-23667	B01940162	D
2021-E-RE-23784	B07006703	LL
2021-E-RE-23801	44326132A	A
2021-E-RE-23812	X3374958F	LL
2021-E-RE-23813	41502170G	LL
2021-E-RE-23814	43054640C	B
2021-E-RE-23834	41245846S	D
2021-E-RE-23835	43073895R	D
2021-E-RE-23842	42990067P	A
2021-E-RE-23879	Y2426603W	LL
2021-E-RE-23881	Y0236439J	LL
2021-E-RE-23906	E57571804	N
2021-E-RE-23907	43129350A	LL
2021-E-RE-23967	X7560964J	LL
2021-E-RE-24688	43056473J	LL B
2021-E-RE-24905	X6738524F	N
2021-E-RE-25063	A07101256	N
2021-E-RE-25780	X1440628T	O
2021-E-RE-26144	43170130G	N
2021-E-RE-23765	B07719255	N
2021-E-RE-23766	B01748375	N
2021-E-RE-23768	B57885774	N
2021-E-RE-20621	X3815124E	C
2021-E-RE-20425	37692920Z	C D
2021-E-RE-20427	X7098807H	D
2021-E-RE-20433	X3844158F	C D
2021-E-RE-23992	X2853261L	C
2021-E-RE-24240	42989793X	N
2021-E-RE-24325	42968117T	N
2021-E-RE-23751	B07949555	LL

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/108/1094772>





Registro de entrada	Nif	Causa
2021-E-RE-23804	X3489931A	C
2021-E-RE-23810	41502170G	N
2021-E-RE-23825	J16660466	A C
2021-E-RE-23836	G57932477	A C
2021-E-RE-23837	B07935869	N
2021-E-RE-23838	B16528317	LL E
2021-E-RE-23846	43194641C	N
2021-E-RE-23857	B57998304	N
2021-E-RE-23863	B16602799	LL
2021-E-RE-23880	45695264Z	C
2021-E-RE-23883	B16592255	LL
2021-E-RE-23887	18231764D	N
2021-E-RE-23904	43211577M	C
2021-E-RE-23908	X2426839V	LL
2021-E-RE-23977	X3316495X	LL
2021-E-RE-23981	45695264Z	LL
2021-E-RE-23989	X9572649A	LL
2021-E-RE-25832	X8259839X	N
2021-E-RE-25865	E57263444	LL
2021-E-RE-25878	43104065H	N

Causas de exclusión	
IAE sin epígrafe de la Convocatoria o bien, sin actividad; fecha del certificado censal anterior a diciembre 2020 o falta	A
Datos interesado con diferente firmante/interesado incorrecto/ falta de comuneros	B
NO ha visto reducida su facturación en un 20% dentro del periodo indicado en la convocatoria o bien sin alta censal compatible	C
Domicilio fiscal o social en otro municipio	D
Tener deuda pendiente o no presenta certificado	E
Tener local o empresa de baja o no describir los datos del local o establecimiento	F
Falta CIF/DNI/NIE/ o integrantes de la ESPJ	G
Falta solicitud o su cumplimentación (casillas declaración) o documentación ilegible	H
Solicitud duplicada	I
Tiene más de 20 trabajadores de media anual computando todos los centros de trabajo con una facturación en 2019 inferior a un millón de euros, o la facturación del negocio NO ha disminuido durante el 2020 en una cantidad superior a un 20% en relación con 2019, o perteneciendo a la agrupación 68 el negocio cuenta con más de 50 trabajadores O NO MARCA CASILLA	J
Sanción por incumplimiento normativa Covid-19 o no rellena casilla	K
Despido trabajadores en ERTE o no rellena casilla	L
No subsana la documentación requerida	LL
NO marca casilla de compromiso de no disolver CB o ESPJ	M
Trámite incorrecto	N
Fuera de plazo	O

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/108/1094772

3. **PUBLICAR** esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se comunique a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. **INFORMAR** a los interesados de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundación Mallorca Turisme, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de concesión en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 9 de agosto de 2021

**El director de la Fundación Mallorca Turisme**  
Miguel Pastor Jordà

